

Pemex Transformación Industrial

Programa de Rehabilitaciones del Sistema Nacional de Refinación

Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90T9M-19-0219-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 219

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Programa de Rehabilitación del Sistema Nacional de Refinación, para verificar que los servicios y bienes se adjudicaron, contrataron, recibieron, documentaron, pagaron, y registraron presupuestal y contablemente, conforme a la normativa aplicable.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,049,834.0
Muestra Auditada	2,769,160.1
Representatividad de la Muestra	27.6%

Respecto del presupuesto ejercido en 2021 para las rehabilitaciones de las seis refinerías, que integran el Sistema Nacional de Refinación (SNR) por 10,049,834.0 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 15 contratos por 2,769,160.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Programa Presupuestario	Universo Importe	Muestra		
		Refinería	Número de contrato	Importe Ejercido
K027 Mantenimiento de infraestructura	9,150,896.4	Minatitlán	5200009564	496,785.0
		Salamanca	5200009525	243,647.5
		Salina Cruz	5200009432	175,862.2
		Tula	5200009949	169,537.9
		Cadereyta	5400031747	158,521.3
		Tula	5200009532	151,238.0
		Minatitlán	5200009968	145,220.9
		Tula	5200009511	120,305.5
		Minatitlán	5200009507	102,656.9
		Minatitlán	5200009928	102,134.7
K029 Programas de adquisiciones	898,937.6	Madero	5200009354	98,585.4
		Madero	5400033165	96,152.2
		Madero	5200009172	<u>68,787.6</u>
		Subtotal K027		2,129,435.1
K029 Programas de adquisiciones	898,937.6	Cadereyta	5100437398	428,619.1
		Salina Cruz	5100435370	<u>211,105.9</u>
		Subtotal K029		<u>639,725.0</u>
Total	10,049,834.0			2,769,160.1 27.6%

FUENTE: Las bases de datos denominadas "ASF 219_Punto 25 Ejercicio SNR 2019, 2020 y 2021", "EJER PTRI T9M 2021 12C 220222_CPUBLICA 2021_ESTRUCTURA PROGRAMATICA" y "Base_Integral_PTRI_cierre 2021".

Las erogaciones por rehabilitaciones de las seis refinerías se reportaron en la Cuenta Pública 2021, Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", Pemex Transformación Industrial, T9M "Pemex Transformación Industrial", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto".

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 estableció en el numeral 3. Economía el "Rescate del sector energético", mediante la rehabilitación de las refinerías existentes.

Al respecto, en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2019-2023, se incluyó como objetivo estratégico alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 el "Incrementar la confiabilidad y seguridad de las operaciones", para mejorar los niveles de confiabilidad operacional de la infraestructura acorde con las necesidades de cada centro de trabajo.

Asimismo, en el Programa Sectorial de Energía 2020-2024, se indicó que debido a la situación creciente del aumento en los paros no programados de plantas en las diferentes

refinerías, que provocaron una disminución en el volumen procesado de petróleo crudo en el SNR y en atención a las diferentes problemáticas que se han presentado durante los últimos años, se implementó el Programa de Rehabilitaciones del SNR que integra las seis refinerías existentes de PEMEX con objeto de reforzar los niveles de confiabilidad.

Durante los últimos años, los rezagos en mantenimientos, las interrupciones en servicios auxiliares, los paros no programados por incidentes operativos, el manejo de la creciente producción de residuales, así como la disponibilidad de crudo ligero para completar cargas a proceso, han limitado la eficiencia en la producción de combustibles automotrices e industriales, de acuerdo con el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2019-2023.

Resultados

1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Una vez analizada la documentación mediante procedimientos de auditoría y con la aplicación de cuestionarios de control interno a los centros de trabajo que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para alcanzar los objetivos del Programa de Rehabilitaciones del Sistema Nacional de Refinación, así como para determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la revisión.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno del Programa de Rehabilitaciones del SNR, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, la plantilla laboral, los estatutos orgánicos, la normativa, el flujo de proceso, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, con lo que se determinó lo siguiente:

1. Estructura orgánica.

La estructura y organización básica de las distintas áreas y líneas de negocio que integran la empresa, vigente en 2021, fue aprobada por sus Consejos de Administración, a propuesta de los directores generales de PEMEX y el de PTRI y se encuentran alineados conforme a sus respectivos estatutos orgánicos de PEMEX y el de PTRI.

2. Plantilla laboral de PEMEX.

La Subdirección de Capital Humano de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios (DCAS) de PEMEX envió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes de las cifras totales de la plantilla laboral de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) con los oficios trimestrales del 7 de abril, 12 de julio, 11 de octubre de 2021 y 13 de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en el art. 104, fracción IX, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

3. Estatutos Orgánicos y Manual de Organización de Estructura Básica.

Se constató que, en 2021, la estructura orgánica básica, las facultades y las funciones de las áreas que integran PTRI y PEMEX se establecieron en sus estatutos orgánicos, autorizados por sus Consejos de Administración y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); para PTRI, el 18 de diciembre de 2020, y para PEMEX, el 28 de junio de 2019 y 7 de mayo de 2021, así como en el "Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (MOEB), autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras (GOIE) de las Subdirección de Capital Humano, con clave MOEB-2001-22310-23 (versión 23) del 29 de enero de 2021 y MOEB-2001-22310-24 (versión 24) del 29 de marzo de 2022, ambos publicados en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.

4. Áreas participantes en el proceso.

Se identificó que las áreas que intervinieron en las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, señaladas en el apartado "Áreas Revisadas" del presente informe, tienen Manuales de Organización (MO) autorizados, conforme al Estatuto Orgánico de PTRI y PEMEX, los cuales fueron publicados en el SCN de PEMEX.

Sin embargo, se observó que los MO de las SSC, SPCO y SA de PEMEX se encuentran desalineados con el Estatuto Orgánico de PEMEX, conforme a la modificación del 7 de mayo de 2021.

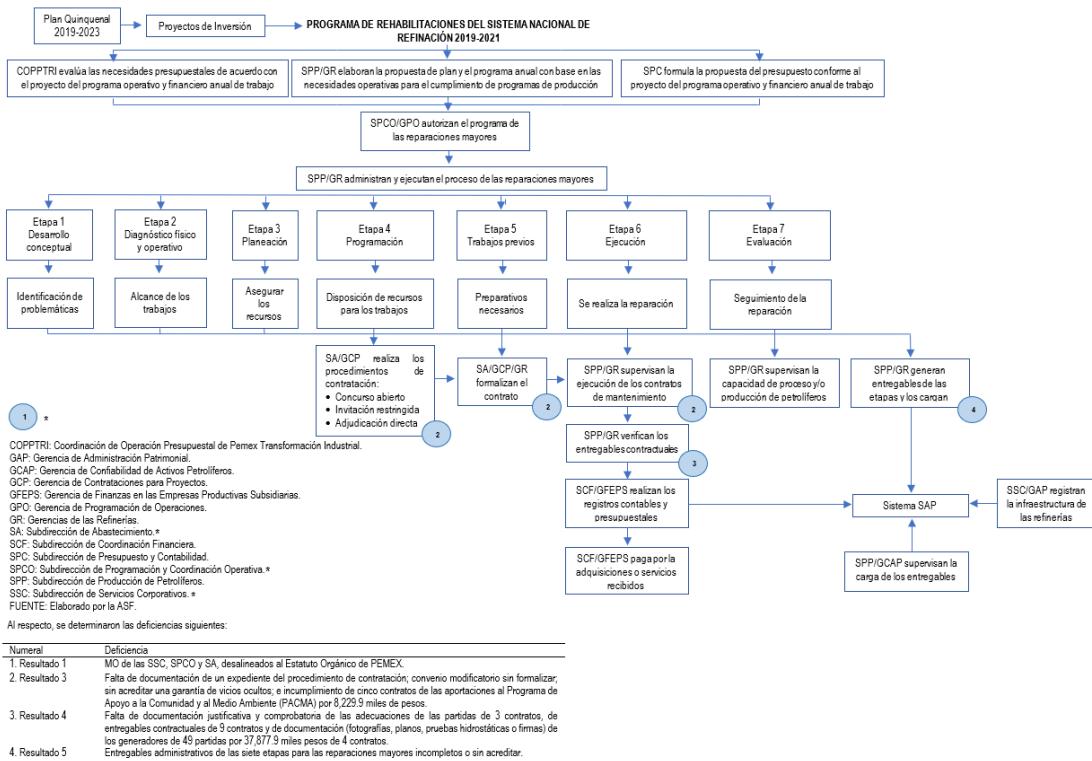
Al respecto, mediante las notas informativas del 28 de marzo, 4 y 25 de julio de 2022, PEMEX informó que los manuales se encuentran en revisión por parte de la GOIE.

5. Normativa.

PTRI y PEMEX contaron con normativa para regular las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, autorizada y vigente en 2021, la cual fue publicada en el SCN de PEMEX y en el DOF.

Se identificó que el "Procedimiento Administrativo para Registro y Autorización de Programas y Proyectos de Inversión de Petróleos Mexicanos ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público" se sustituirá por las "Políticas y Procedimientos del Subproceso de Presupuesto en Petróleos Mexicanos y sus EPS", el cual incluye el "Diagrama de Flujo para la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión" y "Procedimiento para la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión" que, de acuerdo con el Programa de Trabajo de Control Interno, será publicado en febrero de 2023.

6. Flujo de procesos.



7. Riesgos y acciones para mitigarlos.

En respuesta de la pregunta cuatro de los cuestionarios de control interno, la SPP y las gerencias de las refinerías informaron los riesgos y sus acciones de control, como se detalla a continuación:

RIESGOS Y ACCIONES PARA MITIGARLOS

Riesgo	Acción de control	Resultado de las acciones
Presupuesto 1. Asignación presupuestal tardía para iniciar procesos de contratación de materiales y equipos de largo tiempo de entrega. 2. Falta de disponibilidad oportuna en el flujo de efectivo para el pago de estimaciones de facturas a proveedores, lo cual impactó en el retraso en la entrega de bienes y suspensión de trabajos.	La Dirección Corporativa de Finanzas (DCF) solicitó y autorizó un presupuesto complementario al autorizado en los PEF 2020 y 2021, a fin de cubrir los compromisos adquiridos como parte del programa 2019 y 2020.	Mediante el oficio DGTRI-SPP-GIPMO-139-2021 del 11 de marzo de 2021, se informó "... que se han asignado en el sistema financiero institucional de control y registro del gasto programable, los recursos presupuestales no ejecutados en 2019 y 2020, por 13,167.0 miles de pesos (mdp) en flujo de efectivo y 7,698.0 mdp en devengable, para ser utilizados en el presente ejercicio fiscal 2021..."; sin embargo, se materializaron los riesgos, debido a que se cancelaron y difirieron rehabilitaciones programadas.
Procedimiento de contratación 1. Limitada participación y respuesta tardía de proveedores en el proceso de análisis de mercado. 2. Procesos de contratación desiertos.	Se gestionaron y autorizaron plurianualidades, herramienta mediante la cual se le dio continuidad a la contratación de las iniciativas de los programas de 2019, 2020 y 2021.	Se realizaron mediante las solicitudes de plurianualidades; sin embargo, con el oficio DGTRI-SPP-1231-2021 del 23 de septiembre, la Subdirección de Producción de Petrolíferos solicitó a la Dirección de PTRI "...llevar a cabo las gestiones ante las diferentes áreas de la empresa que permitan atender las limitaciones en los procesos de contratación..."; por lo anterior, se autorizó la "Estrategia para la Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación", para dotar de recursos a una empresa filial y que agilice los procedimientos de contratación, la cual inició sus operaciones en febrero de 2022.

FUENTE: Los cuestionarios de control interno y su documentación soporte.

8. Sistemas informáticos

Para el registro de las operaciones relacionadas con el Programa de Rehabilitaciones del SNR, se utilizaron los módulos del sistema SAP, que se detallan a continuación:

- El módulo PS. El registro de las reparaciones mayores programadas.
- Para el caso de las reparaciones menores no se cuenta con un módulo en el SAP para el registro; sin embargo, se da seguimiento de las actividades programadas mediante el módulo PM.
- Los módulos FM y FI. Los registros contables y presupuestales de la totalidad de los recursos asignados a las reparaciones mayores y menores.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de noviembre de 2022, mediante el oficio AI-GEIR-SAA-0535-2022 del 24 de noviembre de 2022, respecto de la actualización de manuales de organización PEMEX remitió lo siguiente:

- Un programa de trabajo con la descripción de las actividades por realizar para la actualización, autorización y publicación en el SCN de los MO, los responsables, con

fecha de inicio el 22 de diciembre de 2022 y término el 1 de junio de 2023; sin embargo, las áreas participantes aún no lo han validado ni firmado, por lo que la observación persiste.

2021-6-90T9N-19-0219-01-001 Recomendación

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren la gestión del proceso de alineación, formalización, publicación y difusión de los Manuales de Organización en tiempo y forma, entre ellos los Manuales de Organización de las subdirecciones de Servicios Corporativos, de Programación y Coordinación Operativa y de Abastecimiento, con el fin de contar con la normativa interna actualizada, conforme a las funciones de cada área y alineadas al Estatuto Orgánico de PEMEX.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS PARA LAS REHABILITACIONES DE LAS REFINERÍAS

Procedimientos de contratación

Respecto de los 15 contratos revisados con presupuesto ejercido en 2021, por 2,769,160.1 miles de pesos, se constató que, en 2, sus procedimientos de contratación se realizaron en 2017 y 2019, 10 en 2020, y los 3 restantes en 2021.

Con el análisis de seis procedimientos de contratación realizados en 2020 y los tres de 2021, se acreditó que contaron con la documentación y las especificaciones de la normativa aplicable; sin embargo, para la adjudicación directa del contrato 5400033165 (Refinería Madero), no se proporcionaron los manifiestos de no encontrarse en el art. 76, fracción VI, de la Ley de Petróleos Mexicanos (LP), y en materia de integridad (compliance).

Obligaciones administrativas, fiscales, patronales y legales

Se constató que los proveedores de los 15 contratos, no se encuentran en el directorio de proveedores y contratistas sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública, ni en el listado de contribuyentes del artículo 69-B, primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

El Servicio de Administración Tributaria informó que se encontraron al corriente con sus obligaciones fiscales con opinión positiva; así como en las aportaciones patronales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en materia de seguridad social.

Formalización de contratos de servicios y bienes

Se comprobó que los 15 contratos formalizados entre PTRI y los proveedores contienen los requisitos mínimos establecidos en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Convenios Modificatorios

Se constató que, de los 15 contratos, 8 no tuvieron modificaciones, de 6 se celebraron los convenios modificatorios, las órdenes de cambio, los finiquitos con modificación del plazo, la actualización del Anexo PACMA, el monto, la adecuación de los volúmenes de las partidas; sin embargo, por ampliación de plazo, no se ha formalizado el convenio modificadorio para el contrato 5200009507 de la Refinería Minatitlán, con vigencia al 26 de mayo de 2022.

Al respecto, con una nota informativa del 29 de septiembre de 2022, la empresa filial de PTRI manifestó que "...por parte de la Gerencia de Contrataciones para Proyectos se considera que la suscripción del instrumento jurídico que nos ocupa debe ser realizado por la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial (CATRI)...".

Con una nota aclaratoria del 3 de octubre de 2022, la CATRI manifestó que "...Coordinación de Abastecimiento, ya no tiene dentro de sus funciones y competencia la de dar atención al Sistema Nacional de Refinación bajo ninguna figura jurídica, siendo esta la razón por la que se prescinde de suscribir el aludido convenio...".

Cumplimiento contractual de los contratos por servicios y adjudicación de bienes de las refinerías del SNR

Garantías

Se proporcionaron las garantías de cumplimiento, de vicios ocultos, de calidad y endosos de ampliación de 12 contratos, verificadas en el portal de validación de cada una de las aseguradas; dos contratos continuaban en ejecución al momento de la revisión, por lo que quedan pendientes las garantías de vicios ocultos. Sin embargo, del contrato 5200009511 de la Refinería Tula, no se acreditó la garantía de vicios ocultos.

Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA)

Se constató en los 15 contratos, lo siguiente:

- En 6 no aplica el PACMA.
- En 2 se recuperó el 1.0% por 3,545.9 miles de pesos.

- En 2 se acreditaron aportaciones por 2,455.2 miles de pesos y la asignación de los Programas, Obras o Acciones (PROA) por 3,275.6 miles de pesos, en virtud de que los trabajos seguían en ejecución.
- En los 5 contratos restantes, faltó la acreditación del PACMA por 8,229.9 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

Madero

- En el contrato 5200009354, la aportación del PACMA a realizar del 1.0% fue por 1,177.6 miles de pesos. Al respecto, con la asignación y autorización del PROA del 8 y 29 de diciembre de 2020, el acta de entrega y recepción física y el oficio de cumplimiento del 23 de marzo y 16 de junio de 2022, se constató la aportación por 826.2 miles de pesos; sin embargo, faltó acreditar 351.5 miles de pesos.

Minatitlán

- En el contrato 5200009564, la aportación del PACMA a realizar del 1.0% fue por 4,967.9 miles de pesos. Al respecto, no se acreditó el notificarse en tiempo y forma su aplicación a la Oficina Regional, por lo que no asignaron las cédulas PROA al proveedor. Asimismo, mediante oficio el DGTRI-SPP-GRMIN-1910-2022 del 22 de agosto de 2022, la Gerencia de la Refinería solicitó al proveedor las aportaciones al PACMA por 4,967.9 miles de pesos, sin proporcionar evidencia de la respuesta.
- En el contrato 5200009968, la aportación del PACMA a realizar del 1.0% fue por 1,452.2 miles de pesos. Al respecto, mediante el oficio DCAS-GRS-SACRS-OOCRSPZR-1524-2022, del 29 de septiembre de 2022, se asignó la cédula PROA 8158 por 1,314.3 miles de pesos, la cual se encuentra en ejecución; además no se evidenció la asignación del PROA, la ejecución o la acreditación de las aportaciones por 137.9 miles de pesos.
- En el contrato 5200009928, las aportaciones del PACMA a realizar del 1.0% fueron por 1,032.0 miles de pesos. Al respecto, mediante el oficio DCAS-GRS-SACRS-OOCRSPZR-1522-2022, del 29 de septiembre de 2022, se asignó la cédula PROA 8122 por 1,004.8 miles de pesos, sin evidencia de su ejecución; además no se evidenció la asignación del PROA, la ejecución o la acreditación de las aportaciones por 27.2 miles de pesos.

Salamanca

- En el contrato 5200009525, las aportaciones del PACMA a realizar del 1.0% fueron por 2,436.5 miles de pesos. Al respecto, mediante la minuta del 24 de agosto de 2022 suscrita por PTRI y el proveedor, se manifestó que se cumplió con 2,010.1 miles de pesos lo que se acreditó con el oficio de asignación de los PROA, documento de aceptación, actas de verificación, actas de entrega y recepción física,

reportes fotográficos, reportes finales y oficios de cumplimiento de los PROA; así como que los 426.4 miles de pesos pendientes se recuperaron con el cobro de las estimaciones del contrato 5200009819 vigente a la fecha con PTRI; sin embargo, no se proporcionó documentación soporte.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de noviembre de 2022, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1149-2022, CA-COMAUD-AI-GEIR-1175-2022, AI-GEIR-SAA-0531-2022, AI-GEIR-SAA-0534-2022, AI-GEIR-SAA-0536-2022 y AI-GEIR-SAA-0537-2022 del 3, 4, 23 y 24 de noviembre de 2022, respectivamente, PTRI remitió e informó lo siguiente:

Procedimientos de contratación

- Mediante cinco escritos del 29 de noviembre de 2021, se acreditaron los manifiestos de no encontrarse en el artículo 76, frac. VI, de la LP; asimismo, se proporcionó el manifiesto de adhesión al código de ética y código de conducta del 25 de noviembre de 2021, los cuales fueron firmados por el proveedor del contrato 5400033165, por lo que la observación se atiende.

Convenio Modificatorio por Ampliación de Plazo

- Acta finiquito del contrato 5200009507 del 18 de octubre de 2022, con la que la Refinería Minatitlán regularizó la ampliación de plazo del contrato en 292 días, con fecha de término del 14 de octubre de 2022, por lo que la observación se atiende.

Garantías

- La garantía de endoso de vicios ocultos del 16 de octubre de 2021, en alcance de la fianza de calidad del contrato 5200009511, del que se validó su vigencia en el portal de Liberty, en la página validador.libertyfianzas.com/Formato, por lo que la observación se atiende.

PACMA

- Para el contrato 5200009354, con un remanente por acreditar de aportaciones del PACMA por 351.5 miles de pesos, la Refinería Madero remitió el oficio del 10 de noviembre de 2022, con el que solicitó a la Oficina Operativa de las Cláusulas de Responsabilidad Social Poza Rica, la asignación de Cédulas Adicionales para alcanzar el porcentaje concertado para el cumplimiento del PACMA.

Con el oficio del 23 de noviembre de 2022, la citada oficina operativa informó a la gerencia de la Refinería que no hay cédulas disponibles para realizar la asignación correspondiente, por lo que solicitó remitir la Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE), el testigo de pago y el registro contable, con los que se acredite la

recuperación de las aportaciones por 351.5 miles de pesos, acción que no se ha realizado, por lo que la observación persiste.

- Para el contrato 5200009564, con aportaciones del PACMA por acreditar por 4,967.9 miles de pesos, la Refinería Minatitlán proporcionó el oficio el DGTRI-SPP-GRMIN-1910-2022 del 22 de agosto de 2022, mediante el cual solicitó al proveedor las aportaciones al PACMA, sin proporcionar evidencia de la respuesta; además la Gerencia de Responsabilidad Social remitió a la Gerencia de la Refinería Minatitlán el oficio DCAS-GRS-SACRS-OOCRSPZR-1873-2022 del 17 de noviembre de 2022, en el que se informó que, de acuerdo con las Reglas de Operación del PACMA, la recuperación será en el finiquito del contrato o en la última facturación, asimismo, se le solicitó los documentos que acrediten la recuperación del monto, acción que no se ha realizado, por lo que la observación persiste.
- Para el contrato 5200009968, de las aportaciones del PACMA por acreditar de 1,452.2 miles de pesos, la Refinería Minatitlán remitió el oficio DCAS-GRS-SACRS-OOCRSPZR-1703-2022 del 26 de octubre de 2022, relativo a la autorización de la ejecución de la cédula 8158 por un importe estimado de 1,314.3 miles de pesos, así como la propuesta técnica del proveedor para la adquisición de un camión MV-222 hp, euro V; sin embargo, no se acreditó la adquisición del camión, ni la aportación de los restantes 137.9 miles de pesos, por lo que la observación persiste.
- En el contrato 5200009928 con aportaciones del PACMA por acreditar por 1,032.0 miles de pesos, la Refinería Minatitlán remitió el oficio GO-CO-009/2022 del 5 de octubre de 2022 del proveedor, con el cual informó a la Oficina Operativa de la Cláusula de Responsabilidad Social de Poza Rica la negativa de ejecución del PROA 8122 y solicitó que se notifique al Administrador del Proyecto y al área responsable del procedimiento de contratación, la recuperación del Anexo PACMA en el finiquito del contrato.

Además, con el oficio DCAS-GRS-SACRS-OOCRSPZR-1868-2022 del 17 noviembre de 2022, con el que la Oficina Operativa de la Cláusula de Responsabilidad Social de Poza Rica solicitó a la Gerencia de la Refinería Minatitlán generar el mecanismo administrativo para recuperar el monto correspondiente del PACMA; sin embargo, no se acreditó la recuperación de dichas aportaciones, por lo que la observación persiste.

- Para el contrato 5200009525, la Refinería Salamanca acreditó la recuperación del remanente de aportaciones de PACMA por 426.4 miles de pesos, con la documentación siguiente:
 - Nota de crédito número B-493 emitida por el proveedor, factura A-1485, de octubre de 2022, pantallas SAP del registro contable del 24 de octubre de 2022

para la recuperación y testigo de pago del 27 de octubre de 2022 por 426.4 miles de pesos por concepto del PACMA; por lo que la observación se atiende.

Por lo anterior, la observación se solventa parcialmente, debido a que PTI no proporcionó la documentación que acredite la ejecución de las cédulas PROA, ni la recuperación de las aportaciones por 7,803.6 miles de pesos correspondientes al cumplimiento del Anexo PACMA de los contratos 5200009354 por un monto de 351.5 miles de pesos, 5200009564 por 4,967.9 miles de pesos, 5200009968 por 1,452.2 miles de pesos y 5200009928 por 1,032.0 miles de pesos de las refinerías Madero y Minatitlán.

Implementación de Mecanismos

Asimismo, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación acreditó que con los oficios del 9, 14, 15 y 16 de noviembre de 2022, instruyó las acciones de control para que las gerencias de la Subdirección de Producción de Petrolíferos, subgerencias, administradores de proyecto y servidores públicos que son designados para llevar a cabo funciones de residencia o supervisión de contratos, den seguimiento de todas aquellas obligaciones que deriven de la normativa aplicable y de las cláusulas establecidas en el contrato, así como para que:

- Fortalezcan los mecanismos de control y supervisión para asegurar que los servidores públicos responsables resguarden en los expedientes la totalidad de la documentación comprobatoria de los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la existencia y disponibilidad de la información durante el tiempo que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- Cumplan lo establecido en el artículo 41 "Convenios modificatorios" de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Se aseguren de la entrega de la garantía de vicios ocultos, de acuerdo con el artículo 11 "Administrador del Proyecto" de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Fortalezcan los mecanismos de control y supervisión para asegurar que los proveedores realicen las aportaciones al PACMA.

Por lo anterior, se atiende lo observado.

**2021-9-90T9N-19-0219-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la recuperación de aportaciones del PACMA por 6,489.3 miles de pesos de los contratos 5200009354 por 351.5 miles de pesos, 5200009564 por 4,967.9 miles de pesos, 5200009968 por 137.9 miles de pesos y 52500009928 por 1,032.0 miles de pesos; además de no acreditar la ejecución del PROA 8158 por un importe estimado de 1,314.3 miles de pesos del contrato 5200009968, en incumplimiento de los contratos 5200009354, cláusula 48; 5200009564, cláusula 41; 5200009968, cláusula 37; y 5200009928, cláusula 36; y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA), sección I., numeral I.1, y sección II., numerales II.1.3, II.1.4 y II.1.7.

3. EROGACIONES, PENALIZACIONES Y ENTREGABLES POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES

Erogaciones por la contratación de servicios y adquisición de bienes

Para la adquisición de bienes y prestación de servicios al amparo de los 15 contratos, PTRI reportó en la Cuenta Pública 2021 erogaciones por 2,769,160.1 miles de pesos, de los que se verificó lo siguiente:

- Contaron con las órdenes de servicio, las COPADE, la orden de compra, las facturas vigentes ante el SAT, las estimaciones y los testigos de pago.
- Respecto de las estimaciones, se corroboró que las partidas y precios unitarios corresponden a los contractuales.
- Los tipos de cambio que se aplicaron a los registros contables, se verificaron en la página del Banco de México y corresponden al día de recepción de los bienes.
- Los proveedores de los contratos 5400031747, 5200009354, 5200009564, 5200009525, 5200009432 y 5200009511 optaron por cobrar algunas de las facturas mediante la cesión de derechos de "Descuento Electrónico".

Penas convencionales aplicadas en 2021 por la contratación de servicios y adquisición de bienes

Se constató que, de los 15 contratos, sólo en el contrato 5200009432 de la Refinería Salina Cruz se aplicaron penas convencionales por 1,023.3 miles de pesos, por incumplimiento en la fecha programada para la conclusión total de los trabajos.

Entregables de los contratos

Para la ejecución de 15 contratos, se constató la entrega de los permisos de trabajo, las bitácoras, las facturas con sello de recepción, las notas de remisión, el certificado de aceptación, los generadores (evidencia fotografía, mapas y pruebas por partida), los

documentos de adecuaciones en las partidas, los "formatos 6" del Anexo de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental (SSPA), los certificados de conformidad y de calidad, el contenido nacional, los avisos de terminación, las actas de verificación de los trabajos, las actas de entrega-recepción, las actas de finiquito; sin embargo, PTRI no acreditó los entregables siguientes:

- 503 bitácoras de los contratos 5200009928 (77) y 5200009507 (426), de la Refinería Minatitlán.
- Tres documentos de adecuaciones de las partidas de los contratos 5200009564 (por 14 partidas), 5200009928 (por 184 partidas) y 5200009525 (por 42 partidas), de las refinerías Minatitlán y Salamanca.
- Dos "formatos 6" del Anexo SSPA de los contratos 5200009507 y 5200009525 de las refinerías Minatitlán y Salamanca.
- Cinco declaraciones periódicas del contenido nacional alcanzado de los contratos 5100437398, 5200009928, 5200009507, 5200009968 y 5100435370 de las refinerías Cadereyta, Minatitlán y Salina Cruz.

Al respecto, PTRI mediante notas y el archivo Excel "Cuadro de Atencion Mina" manifestó que no aplican las declaraciones, como resultado de que no se requirió un porcentaje mínimo de contenido nacional; sin embargo, el "Anexo CN", indica que "Aun cuando no se requiera el cumplimiento de contenido nacional, el Participante/Contratista/Proveedor se obliga a presentar declaraciones periódicas del contenido nacional...".

- Un oficio de terminación de los trabajos del contrato 5200009928 de la Refinería Minatitlán.
- Un acta de verificación de los trabajos de los contratos 5200009928 de la Refinería Minatitlán.
- Un acta de finiquito del contrato 5200009928 de la Refinería Minatitlán.

Generadores

Asimismo, de la revisión de los generadores por 37,877.9 miles de pesos, de cuatro contratos no se acreditaron las fotografías, los planos y los resultados de las pruebas hidrostáticas, que constatan la ejecución de los trabajos (partidas), algunos generadores carecen de firmas, no se evidenció la totalidad de las cantidades pagadas y se identificó que se realizó un pago en exceso, como se indica:

Minatitlán

- En el contrato 5200009564, se realizaron erogaciones por 27,521.7 miles de pesos, de las que no se proporcionaron las fotografías que acrediten la ejecución de las partidas 141, 260, 261, 296, 298, 381 y 393; los planos de las partidas 262 y 263 carecen de firmas; y de las partidas 256, 258, 259, 268, 270, 271, 272, 274, 275, 276 y 277 faltan las pruebas hidrostáticas del Generador 1.
- Respecto del contrato 5200009928, por la ejecución de trabajos por 469.9 miles de pesos, no se proporcionaron los planos y las fotografías de la partida 467 del Generador Estimación 1 parcial; los planos y las fotografías de las partidas 402 y 403; las fotografías de las partidas 245 y 275; los planos de la partida 289 del Generador Estimación 2 parcial.
- En el contrato 5200009507, respecto de 8,830.1 miles de pesos, no se proporcionaron los planos de las partidas 2.1.74, 2.1.75 y 2.1.77, no se evidenció la totalidad de las cantidades pagadas de la partida 2.1.80 del Generador 2; ni las fotografías de las partidas 2.1.93 y 2.1.94, los planos de la partida 2.1.75, ni de las partidas 1.2.11 y 1.3.18 del Generador 3.
- En relación con el contrato 5200009968, carecen de firmas las partidas 7, 9, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 80, 81, 82 y 83 del Generador 1, por 968.4 miles de pesos, asimismo, se identificó pago en exceso en las partidas 80, 81, 82 y 275 del Generador 1, por 87.8 miles de pesos, al respecto, mediante nota informativa del 30 de septiembre de 2022, se informó que se aplicará la deductiva de acuerdo con la cláusula 8 "PAGOS EN EXCESO".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de noviembre de 2022, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1149-2022, CA-COMAUD-AI-GEIR-1169-2022 y AI-GEIR-SAA-0534-2022 del 3, 4 y 24 de noviembre de 2022, respectivamente, PTRI remitió e informó lo siguiente:

Entregables de los contratos

- 503 bitácoras de obra de la ejecución Refinería Minatitlán, del contrato 5200009928 (77) y 5200009507 (426), firmadas por los servidores públicos responsables de PTRI, por lo que la observación se solventa.
- Tres documentos de adecuaciones de las partidas de los contratos 5200009564 (por 14 partidas) y 5200009928 (por 184 partidas) de la Refinería Minatitlán, y 5200009525 (por 42 partidas) de la Refinería Salamanca, formalizados por los proveedores y PTRI, con los que se acreditó lo contratado, el incremento, las reducciones, los movimientos extraordinarios y lo real; así como las justificaciones por los cuales existieron variaciones entre lo indicado en generadores y estimaciones, por lo que la observación se solventa.

- Un "formatos 6" del Anexo SSPA del contrato 5200009525 de la Refinería Salamanca; para el contrato 5200009507, PTRI mediante nota informativa del 31 de octubre de 2022, informó que el "formatos 6" del Anexo SSPA "no aplica" debido a que se encontraba en etapa de procura (compra de los materiales), por lo que la observación se solventa.
- Cinco declaraciones periódicas del contenido nacional alcanzado del 25 de agosto, 22 de noviembre, 14 de octubre, 29 de abril y 28 de septiembre de 2022, de los contratos 5100437398, 5200009928, 5200009507, 5200009968 y 5100435370 de las refinerías Cadereyta, Minatitlán y Salina Cruz, respectivamente, por lo que la observación se solventa.
- Un oficio del 1 de julio de 2021 en el que el proveedor informó a PTRI la terminación de los trabajos el 30 de junio de 2021, y un oficio con la verificación de la terminación de los trabajos, del contrato 5200009928 de la Refinería Minatitlán, por lo que la observación se solventa.
- Un diferimiento del Acta finiquito del 5 de octubre de 2022 del contrato 5200009928 de la Refinería Minatitlán, derivado de que quedó pendiente lo referente al PACMA, por lo que la observación se solventa.

Generadores

Respecto de los generadores de cuatro contratos por 37,877.9 miles de pesos, PTRI proporcionó lo siguiente:

Minatitlán

- Para el contrato 5200009564, las fotografías por la ejecución de las partidas 141, 260, 261, 296, 298, 381 y 393; partidas 262 y 263 con firmas, así como las pruebas hidrostáticas de las partidas 256, 258, 259, 268, 270, 271, 272, 274, 275, 276 y 277 del Generador 1 por 27,521.7 miles de pesos, por lo que se solventa la observación.
- En el Contrato 5200009928, los planos y las fotografías de las partidas 467 del Generador Estimación 1 parcial; y 245, 275, 289, 402 y 403 del Generador Estimación 2 parcial, respectivamente, por 469.9 miles de pesos, por lo que se solventa la observación.
- Respecto del contrato 5200009507, los planos y las fotografías de las partidas 2.1.77; 2.1.80 del Generador 2; 2.1.93 y 2.1.94; y 1.2.11 y 1.3.18 del Generador 3, respectivamente, por 8,830.1 miles de pesos, por lo que se solventa la observación.
- En el contrato 5200009968, las partidas 7, 9, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 80, 81, 82 y 83 del Generador 1, firmadas por los servidores públicos responsables por 968.4 miles de pesos.

Para los pagos en exceso de las partidas 80, 81, 82 y 275, PTRI acreditó la recuperación de 110.3 miles de pesos con intereses moratorios e IVA, con la información siguiente:

- Una nota de crédito 729 del 16 de noviembre de 2022, por concepto de “Devolución de Pagos en Exceso”, por 87.8 miles de pesos más 14.1 miles de pesos de Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un total de 101.9 miles de pesos.
- La factura con folio 300-FS-2089368 del 25 de noviembre de 2022, por concepto de intereses moratorios de 7.2 miles de pesos más 1.2 miles de pesos de IVA, por un total de 8.4 miles de pesos.
- La transferencia Interbancaria del 11 de noviembre de 2022, realizada por el proveedor por un importe de 110.3 miles de pesos IVA incluido.
- Los registros contables por concepto de devolución de pagos en exceso e intereses moratorios de las partidas 80, 81, 82 y 275. Por lo anterior, se solventa la observación.

Mecanismos de Control

Asimismo, mediante los oficios con acuses, del 9, 14, 15 y 16 de noviembre de 2022, se acredító que se instruyó a las gerencias de la Subdirección de Producción de Petrolíferos, subgerencias, administradores de proyecto y servidores públicos que son designados para llevar a cabo funciones de residencia o supervisión de servicios y obras entregados por los contratistas, lo siguiente:

- Dar seguimiento de la entrega de Declaraciones de Contenido Nacional, así como todas las obligaciones que deriven de la normativa y cláusulas de los contratos y cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de las Disposiciones Generales de Contratación y el apartado 7 “Registro General del CADIDO”, del Catálogo de Disposición Documental.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las acciones de control necesarias para fortalecer los mecanismos de control y supervisión para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del artículo 11 de las Disposiciones Generales de Contratación y el apartado 7 “Registro General del CADIDO”, del Catálogo de Disposición Documental, por lo que se solventa lo observado.

4. REPARACIONES MAYORES RELACIONADAS CON LOS CONTRATOS MUESTRA (PROCESO DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE PTRI)

Entregables administrativos de las reparaciones mayores en ejecución y concluidas

Como resultado del análisis de los entregables administrativos de las reparaciones mayores de la Caldera CB-4 (5400031747), Planta ULSG (5100437398), Planta FCC-1 (5200009172), plantas Combinada Primaria BA, Isomerizadora de Pentanos y Hexanos U-200 y Recuperadora de Azufre Tren 400 (5200009354), Caldera CB-3 (5200009507), Planta Catalítica FCC-2 (5200009525) y Planta Catalítica FCC-2 (5200009432), de las siete etapas del proceso de administración de Reparaciones Mayores Programadas (Desarrollo conceptual, Diagnóstico físico y operativo, Planeación, Programación, Trabajos previos, Ejecución y Evaluación), de las refinerías Cadereyta, Madero, Minatitlán, Salamanca y Salina Cruz, se identificó lo siguiente:

Etapa 2 Diagnóstico físico y operativo:

- Los diagnósticos operacionales y físicos (integrales) detallados de la instalación, carecen de firmas.
- Los avisos o, en su caso, órdenes en el SAP, de la lista preliminar de actividades, carecen de firmas.

Etapa 4 Programación:

- En la ruta crítica de la ejecución no se incluyeron las órdenes en el SAP, ni el detalle de las grúas y los equipos de apoyo.
- No se proporcionó el documento que respalde el presupuesto autorizado.

Etapa 5 Trabajos previos:

- Reportes de adiestramiento y capacitación en aspectos de Seguridad Industrial y Protección Ambiental a personal de PEMEX y contratistas que carecen de firmas.
- El listado de localización e identificación de juntas ciegas y empaques (en diagrama y en campo) no incluye el diagrama.
- En el diagrama de la ruta crítica, no se incluyen las grúas ni equipos de apoyo.

Etapa 7 Evaluación:

- El Informe de cierre de órdenes de mantenimiento en el módulo PM del SAP se encuentra incompleto.

Cabe señalar que, con nota informativa del 30 de septiembre de 2022, la Refinería Madero manifestó lo siguiente:

- Planta BA (5200009354): "... la planta no se encuentra disponible derivado del retraso en los trabajos asociados a su rehabilitación. Esta condición impide la generación de los entregables asociados a la etapa 7...".
- Planta U-200 (5200009354): "Los trabajos asociados a la rehabilitación de esta planta se encuentran concluidos; sin embargo, la planta aún no ha operado en virtud de que se requiere la disponibilidad de varios equipos y líneas que permitan garantizar el suministro de insumos y su salida de productos terminados, para mantener la integridad de su catalizador. Esta condición impide la generación de los entregables asociados a la etapa 7...".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de noviembre de 2022, mediante el oficio AI-GEIR-SAA-0534-2022 del 24 de noviembre de 2022, PTRI remitió e informó lo siguiente:

Entregables administrativos

- Etapa 2 Diagnóstico físico y operativo: Los diagnósticos operacionales y físicos (integrales) detallados de la instalación, debidamente firmados y el aviso o, en su caso, las órdenes en el SAP de la lista preliminar de actividades, firmados (Caldera CB-3, Minatitlán).
- Etapa 4 Programación: La ruta crítica de la ejecución en la que se indican las grúas y los materiales de apoyo que se necesitaron (Planta Catalítica FCC-2, Salina Cruz); la ruta crítica de órdenes de capturadas en el SAP de la Caldera CB-3, que incluye las órdenes del SAP, el detalle de las grúas y los equipos de apoyo, así como la autorización de la solicitud de registro para las unidades de inversión para la rehabilitación (Caldera CB-3, Minatitlán).
- Etapa 5 Trabajos previos: Los reportes de adiestramiento y capacitación en aspectos de Seguridad Industrial y Protección Ambiental al personal de PEMEX y contratistas, debidamente firmado (Planta 400, Madero); los diagramas de localización de las juntas ciegas y la ruta crítica, que incluyen las grúas y los equipos de apoyo (Caldera CB-3, Minatitlán).
- Etapa 7 Evaluación: El Informe de cierre de las órdenes de mantenimiento en el módulo PM del SAP completo (Planta 400, Madero).

Mecanismo de control

Asimismo, mediante los oficios certificados y con los acuses del 9, 14, 15 y 16 de noviembre de 2022, se instruyó a las gerencias de la Subdirección de Producción de Petrolíferos,

subgerencias, superintendencias, administradores de proyecto, supervisores y servidores públicos, lo siguiente:

- Dar seguimiento de todas aquellas obligaciones que deriven de la normativa aplicable, de las cláusulas establecidas en el contrato, y para que se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión para asegurar que los servidores públicos responsables resguarden en los expedientes la totalidad de la documentación comprobatoria de los entregables establecidos en el PAI-03, a fin de asegurar la existencia y disponibilidad de la información durante el tiempo que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada realizó las acciones de control necesarias para fortalecer los mecanismos de control y supervisión de los entregables establecidos en el PAI-03, por lo que la observación se atiende.

Refinería Madero: Plantas BA y U-200

- Los oficios del 8 y 14 de noviembre de 2022, mediante los cuales se instruyó a las áreas de la Gerencia de Refinería Madero, que acreditaran el cumplimiento de los trabajos asociados a la rehabilitación de la Planta BA y U-200.
- Nota informativa del 14 de noviembre de 2022, con la que se informó que para los trabajos de las plantas: Combinada BA, su presupuesto plurianual se encuentra en trámite y de acuerdo con el Programa de Reparaciones para la Refinería, está contemplada para ser intervenida del 1 de junio al 14 de julio de 2023; y de la U-200, está en proceso de ejecución; una vez terminadas las rehabilitaciones se elaborarán los entregables correspondientes de la etapa 7 del procedimiento PAI-03.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada gestionó la ejecución de los trabajos de las plantas BA y U-200, respectivamente; sin embargo, no se cuenta con los entregables de la etapa 7, por lo que la observación subsiste.

2021-6-90T9M-19-0219-01-001 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial gestione la ejecución de los trabajos asociados a la rehabilitación de la Planta BA, y a los equipos y las líneas asociados a la rehabilitación de la Planta U-200, con la finalidad de formalizar y proporcionar los entregables de la Etapa 7 "Evaluación" del Procedimiento para Administrar Libranzas y Reparaciones Mayores Programadas (PAI-03).

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

PTRI registró sus operaciones en el sistema SAP, al respecto, se constató que los registros de la provisión de los gastos y gastos conexos, el pago de los gastos y registros presupuestales se hicieron de conformidad con el Catálogo de cuentas y los Instructivos para el Manejo de Cuentas de PEMEX se realizaron por:

- Los egresos por pago de trabajos para las rehabilitaciones de las refinerías del SNR.
- Los egresos por pago de catalizadores para las plantas de las refinerías del SNR.

6. INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE LAS REFINERÍAS

Infraestructura

Se constató que, en el ejercicio 2021, las refinerías Cadereyta, Madero, Minatitlán, Salamanca, Salina Cruz y Tula contaron con el "Título de Permiso de Refinación de Petróleo", expedidos por la Secretaría de Energía (SENER), vigentes por 30 años, los cuales contienen su infraestructura y es coincidente con las bases de datos de los censos de las instalaciones y de la infraestructura, que proporcionó la Subdirección de Producción de Petrolíferos y las Gerencias de las Refinerías.

Capacidad Instalada, Disponible y Utilizada

Con el análisis del archivo denominado "anexo GAP 258", que entregó la Gerencia de Administración de la Producción, se constató que, durante 2021, las refinerías del SNR contaron con la siguiente capacidad instalada, utilizada y disponible de las plantas principales:

CAPACIDAD INSTALADA, DISPONIBLE Y UTILIZADA DEL SNR, 2021
(Miles de barriles diarios)

Cons.	Refinería	Tipo de planta	Núm. de plantas	Capacidad Instalada (A)	Capacidad utilizada (B)	% Utilización (C=B/A)	Capacidad disponible (D=A-B)
1	Cadereyta	Principales ¹	2	275.0	124.5	45.3%	150.5
2	Madero	Principales ¹	22	177.0	75.9	42.9%	101.1
3	Minatitlán	Principales ¹	3	285.0	98.3	34.5%	186.7
4	Salamanca	Principales ¹	4	245.0	106.6	43.5%	138.4
5	Salina Cruz	Principales ¹	2	330.0	178.8	54.2%	151.2
6	Tula	Principales ¹	<u>2</u>	<u>315.0</u>	<u>143.2</u>	<u>45.5%</u>	<u>171.8</u>
Total			15	1,627.0	727.3	44.7%	899.7

FUENTE: El archivo denominado "anexo GAP 258".

NOTAS: ¹ Son las primeras plantas en las que se procesa el crudo, también conocidas como "plantas primarias".

² En la Refinería Madero, la planta principal Combinada MF está en proceso de baja.

Como resultado de lo anterior, la SPP, mediante el oficio DGTRI-SPP-GAP-2258-2022 del 30 de mayo de 2022, informó las razones por las cuales no se utilizó el total de la capacidad instalada en las refinerías durante 2021, que se relacionan a continuación:

- En 2021 el proceso de crudo y producción de petrolíferos fue impactado por la continuación de la contingencia sanitaria, lo que provocó la baja demanda de petrolíferos y generó altos inventarios de productos terminados en las refinerías del SNR.
- La falta de confirmación de los programas de desalojo de combustóleo y asfalto en las refinerías Salamanca y Tula.

Además, mediante las notas informativas del 20, 23, 25 y 31 de mayo de 2022, las seis refinerías informaron sobre la capacidad óptima para obtener una mayor rentabilidad a mayo de 2022, como se detalla a continuación:

CAPACIDAD DE DISEÑO, CAPACIDAD ACTUAL Y CAPACIDAD ÓPTIMA DEL SNR, MAYO DE 2022
(Miles de barriles diarios)

Refinería	Capacidad de diseño (A)	Capacidad actual utilizada (B)	% (C=B/A)	Capacidad óptima (D)	% (E=D/A)	Variación capacidad (F=D-B)	% Variación (G=F/B)
Cadereyta	275.0	127.0	46.2%	180.0	65.5%	53.0	41.7%
Madero	190.0 ¹	105.0	55.3%	120.0	63.2%	15.0	14.3%
Minatitlán	285.0	170.0	59.6%	246.0	86.3%	76.0	44.7%
Salamanca	245.0	190.0	77.6%	170.0	69.4%	(20.0)	(10.5%)
Salina Cruz	330.0	220.0	66.7%	260.0	78.8%	40.0	18.2%
Tula	<u>315.0</u>	<u>160.0</u>	<u>50.8%</u>	<u>240.0</u>	<u>76.2%</u>	<u>80.0</u>	<u>50.0%</u>
Total	1,640.0	972.0	59.3%	1,216.0	74.1%	244.0	25.1%

FUENTE: DGTRI-SPP-GRCAD-SIPMO-418-2022 del 20 de mayo de 2022 de la Refinería Cadereyta; nota informativa del 23 de mayo de 2022 de la Refinería Madero; DGTRI-SPP-GRMIN-1100-2022 del 25 de mayo de 2022 de la Refinería Minatitlán; nota informativa DGTRI-SPP-GRSAL-SAP-615-2022 del 20 de mayo de 2022 de la Refinería Salamanca; nota informativa del 31 de mayo de 2022 de la Refinería Salina Cruz; y el archivo denominado "Subdirección de Producción de Petrolíferos Refinería Tula Visita ASF" del 25 de mayo de 2022.

NOTA: ¹ Se considera la planta combinada MF de 13.0 Mbd, la cual se encuentra en proceso de desincorporación, por lo que la capacidad de diseño real sería de 177.0 Mbd.

Esta capacidad óptima se determina por los siguientes factores:

- Menor producción de residuales (combustóleo), ya que no se tiene el mercado suficiente.
- Disponibilidad mecánica y confiabilidad operativa de las unidades de proceso.
- Garantizar la salida oportuna de productos finales y la llegada de insumos.

- Disponibilidad de presupuesto.
- Crudo disponible para procesar en función de la disponibilidad para las refinerías.
- Programación de rehabilitaciones.
- Pronóstico de la demanda y logística de sistemas de transporte.
- Desalojo de combustóleo disponible en función de los compromisos de las subdirecciones de Abasto, Comercial y Pemex Logística.

Se concluye que:

- La capacidad utilizada tiene una tendencia al alza del ejercicio 2021 a mayo de 2022 de 727.3 Mbd a 972.0 Mbd (59.3% de la capacidad de diseño).
- Para lograr una capacidad óptima del 74.1% de la capacidad de diseño, implica cubrir un 25.1% más (244.0 Mbd) de la capacidad utilizada a mayo del 59.3% (972.0 Mbd).

7. PROCESO DE CRUDO Y PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS

Proceso de crudo

Con el análisis de los Programas Operativos Financieros (POF), que se ajustan respecto del anual, se identificó que en los ejercicios 2019 a 2021 se programó un proceso de crudo de 807.7, 652.8 y 798.3 Mbd, respectivamente. Con el análisis de la Base de Datos Institucional (BDI) de PEMEX de los ejercicios citados, disponible en <https://ebdi.pemex.com/bdi/bdiController.do>, se constató que el proceso de crudo (pesado, ligero y superligero), para las seis refinerías que conforman el Sistema Nacional de Refinación (SNR), fue de 592.0, 590.6 y 711.6 Mbd, como se muestra a continuación:

PROCESO DE CRUDO DEL SNR, 2019-2021
(Miles de barriles diarios-Mbd)

Año	POF (A)	Real (B)	% (C=B/A)	Incremento o decremento ¹ (D)	% ¹ (E=D/B)
2019	807.7	592.0	73.3%		
2020	652.8	590.6	90.5%	(1.4)	(0.2%)
2021	798.3	711.6	89.1%	119.6	20.2%

FUENTE: El POF, la BDI y los informes ejecutivos del Director General de Pemex Transformación Industrial de los períodos de 2019 a 2021.

NOTA: ¹Los cálculos se realizaron con base en el año 2019.

Respecto del cuadro anterior, de 2019 a 2021, se incrementó en 119.6 Mdb (20.2%) el proceso de crudo; sin embargo, cubrió parcialmente lo programado en el POF, por lo que, mediante nota informativa del 6 de junio de 2022, suscrita por el Gerente de Administración de la Producción, S.P.A. del Subdirector de Evaluación del Desempeño y Mejora Continua, del Gerente de Planeación y Alineación de Programas, y S.P.A. del Gerente de Programación de Operaciones, adscritos a PTRI y la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño (DCPCD), se indicó que adicionalmente a las rehabilitaciones, se debe considerar lo siguiente:

- La disponibilidad de materias primas en cantidad, calidad y oportunidad (crudo, gas natural, hidrógeno, MTBE, entre otros).
- La disponibilidad de servicios como agua, vapor, energía eléctrica. Las refinerías más afectadas por esta situación son Cadereyta, Madero, Minatitlán y Salamanca.
- El suministro oportuno de sustancias químicas y catalizadores.
- El desalojo oportuno de productos, principalmente combustóleo.
- Los eventos de fuerza mayor, como sismos, eventos ciclónicos o alta marejada, la refinería más afectada por esta situación es Salina Cruz.

Producción de Petrolíferos

Se constató que la producción de petrolíferos, dependiente del proceso de crudo, cubrió parcialmente lo programado en los POF para 2019, 2020 y 2021, para las seis refinerías que conforman el SNR en 604.5, 585.8 y 706.7 Mbd, respectivamente, como se muestra a continuación:

PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS DEL SNR, 2019-2021
(Miles de barriles diarios-Mbd)

Año	POF (A)	Real (B)	% (C=B/A)	Incremento o descuento ¹ (D)	% ¹ (E=D/B)
2019	797.3	604.5	75.8%		
2020	648.0	585.8	90.4%	(18.7)	(3.1%)
2021	790.8	706.7	89.4%	102.2	16.9%

FUENTE: Las corridas de los POF, la BDI y los informes ejecutivos del Director General de Pemex Transformación Industrial de los períodos de 2019 a 2021.

NOTA: ¹ Los cálculos se realizaron con base en el año 2019.

De acuerdo con el cuadro anterior, de 2019 a 2021, se incrementó en 102.2 Mbd (16.9%) la producción de petrolíferos; asimismo, mediante nota del 9 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración de Producción indicó que el "proceso crudo y producción de petrolíferos

del SNR, no están relacionadas únicamente al programa de rehabilitaciones...", también están relacionados el recurso presupuestal, la confiabilidad operativa, la demanda de productos y las estrategias para el desalojo de productos.

8. PROGRAMA DE REHABILITACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE REFINACIÓN (SNR)

Programa de Rehabilitaciones del SNR

En el PND, se estableció el "Rescate del sector energético", mediante la rehabilitación de las refinerías; asimismo, en el Plan de Negocios, se indicó que en atención a las problemáticas del SNR, PTRI diseñó un plan que incluye la rehabilitación de refinerías y reparaciones en equipos específicos para recuperar e incrementar gradualmente la capacidad de producción del SNR.

Por lo anterior, se implementó el Programa de Rehabilitaciones del SNR, alineado con el Plan de Negocios, para su realización en tres años (etapas) 2019-2021, con el fin de atender los riesgos críticos de las instalaciones (integridad mecánica y seguridad) y mejorar la eficiencia y estabilizar el proceso de crudo, conforme a lo siguiente: el primer año, mediante la rehabilitación del primer tren de cada refinería, el segundo tren, para el siguiente año y, para el último año, el descollamiento (resolver los cuellos de botella que se presenten), según se indicó en el "Informe de los Servicios de Auditoria AS2 al AS7/2021".

Asimismo, mediante nota informativa del 1 de marzo de 2022, la Gerencia de Confiabilidad de Activos Petrolíferos informó que el Programa de Rehabilitaciones del SNR está integrado por los Programas Operativos Financieros Anuales de Trabajo (POFAT) y POF de reparaciones del SNR, los cuales se corresponden con los establecidos por la DCPD de PEMEX.

En los POFAT, los POF y las bases de datos proporcionadas por las seis refinerías del SNR para el periodo de 2019-2021, se identificaron 407 reparaciones mayores programadas de las plantas de proceso, los servicios principales y los tanques, de las cuales, a 2021, se han concluido 121 reparaciones mayores (29.7%), y el resto presenta el estatus que se detalla a continuación:

ESTATUS DE LAS REPARACIONES MAYORES DE LAS REFINERÍAS DEL SNR, 2019 A 2021

Tipo de Infraestructura	Programadas	Concluidas	En ejecución	Diferidas	Suspendidas	Canceladas	Contratos asociados
Plantas de proceso	128	66 ¹	2 ²	20 ³	1 ⁴	39 ⁵	3,216
Servicios principales	136	24	9	45	1	57	360
Tanques	<u>143</u>	<u>31</u>	<u>5</u>	<u>43</u>	<u>0</u>	<u>64</u>	<u>294</u>
Total	407	121	16	108	2	160	3,870
%	100.0	29.7	3.9	26.6	0.5	39.3	

FUENTE: Las bases de datos denominadas "Cuadro num. 19_reparaciones 2019-2021 SNR_31dic21 FINAL", "Madero. Cuadro num. 19_reparaciones programadas 2019-2020", "8.0 Cuadro num. 19_reps may y men prog 2019-2021", "Cuadro num. 19 Refinería de Tula", los POFAT, los POF de 2019 a 2021 y los archivos denominados "PRESENTACION VISITA CADEREYTA AUDITORIA 219", "CAD_219_001_Num_27", "Anexo 1 Madero" y "Madero", "Anexo 1 Salina Cruz" y "Anexo 1 Tula".

NOTAS: ¹ 52 en operación, 6 disponibles, 5 en proceso de arranque y 3 fuera de operación. (estatus-visitas físicas)

² Dos en operación. (estatus-visitas físicas)

³ 12 en operación, 1 disponible, 1 en proceso de arranque y 6 fuera de operación. (estatus-visitas físicas)

⁴ Una fuera de operación. (estatus-visitas físicas)

⁵ 23 operando, 2 disponibles, 1 en proceso de arranque, 1 en mantenimiento, 12 fuera de operación. (estatus-visitas físicas)

Al respecto, las Gerencias de las refinerías informaron que los principales motivos por los cuales se difirieron y cancelaron las reparaciones fueron los siguientes:

- La falta de asignación presupuestal.
- La falta de certeza en los presupuestos autorizados para la planeación de rehabilitaciones.
- La baja efectividad en la entrega de materiales y los retrasos en los procesos de contratación.
- Mano de obra insuficiente.

En las visitas realizadas por personal de la ASF a las 6 refinerías del 16 al 27 de mayo de 2022, se verificó que se realizaron reparaciones menores a las plantas de proceso, enfocadas en atender equipos e instalaciones muy específicos y corregir fallas detectadas durante la operación, para mantener las condiciones de seguridad, confiabilidad operacional y continuar con su operación; sin embargo, las reparaciones menores no sustituyen la necesidad de realizar una reparación mayor.

Presupuesto del Programa de Rehabilitaciones del SNR de 2019 a 2021

En el "Informe de los Servicios de Auditoria AS2 al AS7/2021", se indicó un presupuesto para los tres años de 65,692,020.0 miles de pesos. Al respecto, en el análisis de las bases proporcionadas por la Gerencia de Finanzas en las Empresas Productivas Subsidiarias, se

identificó un presupuesto ejercido de 27,424,753.6 miles de pesos (41.7% de lo programado inicialmente) en el Programa de Rehabilitaciones del SNR, como se detalla a continuación:

EROGACIONES EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIONES DEL SNR, 2019-2021
(Miles de pesos)

Nº / Nombre del programa	Presupuesto requerido (A)	2019-2021		% (C=B/A)
		Autorizado	Modificado	
K027 "Mantenimiento de Infraestructura"	21,992,032.0	26,234,812.0	26,210,812.0	
K029 "Programas de adquisiciones"	<u>905,592.5</u>	<u>1,213,941.6</u>	<u>1,213,941.6</u>	
Total	65,692,020.0	22,897,624.5	27,448,753.6	27,424,753.6 41.7%

FUENTE: Las bases de datos denominadas "ASF 219_punto 25 Autorizado-Modificado SNR 2019, 2020 y 2021" y "ASF 219_Punto 25 Ejercicio SNR 2019, 2020 y 2021", y el Informe de los Servicios de Auditoría AS2 al AS7/2021.

Por lo expuesto, el Programa de Rehabilitaciones del SNR cubrió el 29.7% de las reparaciones mayores programadas, principalmente por la insuficiente asignación presupuestal, ya que se autorizó el 41.7% del presupuesto requerido, así como por la baja efectividad en la entrega de materiales y los retrasos en los procesos de contratación y mano de obra insuficiente.

Estrategia para la Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación

Por lo anterior, se autorizó la "Estrategia para la Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación", con el objetivo de rehabilitar las refinerías existentes, para rescatar el sector energético y recuperar e incrementar gradualmente la capacidad de proceso de crudo y producción de petrolíferos del SNR establecido en el PND y Plan de Negocios, respectivamente.

Con Acuerdo CA-081/2021 de la Sesión 976 extraordinaria del 14 de julio de 2021, el Consejo de Administración de PEMEX autorizó la "Estrategia para la Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación", esquema que implica dotar de recursos a cada una de las refinerías para que lo puedan administrar y ejecutar de manera más ágil con la transferencia de todo el personal requerido a la empresa filial, de las diferentes especialidades y materia, tanto de la Dirección General de PTRI, como de la DCAS, y de la DCF.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 514,156.60 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 514,156.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7,244.04 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 26 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Programa de Rehabilitación del Sistema Nacional de Refinación, para verificar que los servicios y bienes se adjudicaron, contrataron, recibieron, documentaron, pagaron, y registraron presupuestal y contablemente, conforme a la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno relacionado con el Programa de Rehabilitaciones del Sistema Nacional de Refinación, para identificar la estructura orgánica, plantilla laboral, Estatutos Orgánicos, normativa, flujo de proceso, riesgos asociados y sus sistemas informáticos.
2. Constatar que los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, convenios modificatorios y su cumplimiento, se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable.
3. Verificar la recepción de los bienes y la prestación de los servicios conforme a los términos y condiciones pactadas, que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, y que, en el caso de incumplimiento, se determinaron y aplicaron las penalizaciones en tiempo y forma.
4. Constatar la planeación, ejecución y cumplimiento del Programa de Rehabilitaciones del Sistema Nacional de Refinación de los ejercicios 2019 al 2021.
5. Verificar la infraestructura y su estatus en 2021, del Sistema Nacional de Refinación.

6. Verificar la programación, modificación y cumplimiento del Programa Anual del Proceso de Crudo y Producción de petrolíferos del Sistema Nacional de Refinación.
7. Comprobar que las operaciones se registraron contable y presupuestalmente de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

En Pemex Transformación Industrial (PTRI), la Subdirección de Producción de Petrolíferos (SPP).

En Petróleos Mexicanos (PEMEX), las subdirecciones de Servicios Corporativos (SSC), de Programación y Coordinación Operativa (SPCO), de Abastecimiento (SA), de Presupuesto y Contabilidad (SPC), de Tesorería (ST), de Coordinación Financiera (SCF), así como en la Coordinación de Operación Presupuestal de PTRI (COPPTRI).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículo 49, fracciones I y VII; los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección II.3., fracción III y Sección III.2., Principio 1.3., lineamiento 1.3.6.; los contratos 5200009354, cláusula 48; 5200009564, cláusula 41; 5200009968, cláusula 37; 5200009928, cláusula 36; las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA), sección I., numeral I.1 y sección II., numerales II.1.3, II.1.4 y II.1.7; Política y Procedimientos de Confiabilidad Operacional, Sección IV.6, Anexos Subproceso de Planeación de Mantenimiento, Procedimiento para Administrar Libranzas y Reparaciones Mayores Programadas (PAI-03), numerales 2.1, 2.6, 2.7, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.15, 2.16, 2.17, 2.20, 2.21 y 6.7.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.